

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE JULIO DE 1984

NÚM. 163

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| Apellidos y nombre        | Domicilio              | Conceptos      | Año         | Importe pesetas |
|---------------------------|------------------------|----------------|-------------|-----------------|
| <b>RECIBOS</b>            |                        |                |             |                 |
| Arnáez Criado Félix       | Avda. Madrid, 113      | T. R. Personal | 1979 ad     | 70              |
| Calzón García Demetrio    | París, 1               | Urbana         | 1979        | 1.382           |
| Coop. San José Ventas     | Dueñas, 5              | Urbana         | 78-79-80-83 | 831.186         |
| Fincoven, S. L.           | Ps. Salamanca, 9       | Urbana         | 1981        | 2.734           |
| Flórez Díez M. Carmen     | San Guillermo, 27      | Urbana         | 1980        | 7.346           |
| García García José        | Palomera, 6            | Lic. fiscal    | 1983        | 24.192          |
| García García Petra       | Arias Montano, 38      | Urbana         | 1979 ad     | 260             |
| González González Lorenzo | Cirujano Rodríguez, 37 | Lic. fiscal    | 1982 83     | 17.280          |
| Hernández Alonso J. Luis  | Antibióticos, 102      | Lic. fiscal    | 1982        | 17.280          |
| Iglesias Fernández Concha | Hoz, 4                 | Lic. fiscal    | 1983        | 17.280          |

| Apellidos y nombre             | Domicilio            | Concepto    | Año         | Importe Pesetas |
|--------------------------------|----------------------|-------------|-------------|-----------------|
| Llamas Llamazares Celia        | Peña Pinta, 10       | Urbana      | 1978 al 83  | 6 141           |
| Llamazares Fernández Francisco | M. Unamuno, 11       | Lic. fiscal | 1983        | 8.640           |
| Ordás Fuente José              | San Guillermo, 48    | Urbana      | 1979 ad     | 345             |
| Pardo Fernández Salvador       | Hermosilla, 13       | Lic. fiscal | 1979 ad     | 13.812          |
| Ramón López María              | Misericordia, 2      | Urbana      | 1983        | 1.346           |
| Rodríguez Iglesias M. Olga     | St. T. Mogrobojo, 29 | Lic. fiscal | 1979        | 945             |
| Rodríguez García Amador        | Pardo Bazán, 8       | Lic. fiscal | 1982        | 3.456           |
| Rosillo Giménez José           | Ps. Parque, 1        | Lic. fiscal | 1979-80     | 3.114           |
| Suárez Melcón Laurentino B.    | F. Luis León, 8      | Lic. fiscal | 1983        | 19.584          |
| Torres Jiménez Ricardo         | Sanjurjo, 44         | Lic. fiscal | 1983        | 4.320           |
| González Alvarez Fernando      | San Fructuoso, 5     | Urbana      | 79 80-81-82 | 4 808           |
| Montañó Campo Luis             | Arqui. Lázaro, 6     | Urbana      | 1979        | 5.420           |
| González Mayoral Manuel        | Peregrinos, 3        | Urbana      | 1979        | 1.738           |
| Alonso Fernández Vidal         | Dama Arintero, 34    | Urbana      | 1979 al 83  | 10.049          |
| Sánchez Escudero Clemente      | Cabrera, 9           | Urbana      | 1979        | 1.996           |

## CERTIFICACIONES

|                              |                    |               |      |         |
|------------------------------|--------------------|---------------|------|---------|
| Autotrén Noroeste, S. A.     | Av. Palencia, 1    | Sociedades    | 1983 | 6.000   |
| Botines Sierra Pedro         | Miguel Zaera, 3    | V. Cap. III   | 1982 | 596.160 |
| Corral Pérez Juan M.         | San Pedro, 38      | R. Eventuales | 1981 | 72 945  |
| Fernández Miguélez Luis A.   | S. Osorio, 9       | Icona         | 1984 | 2.460   |
| García Pérez Genaro          | O. Panduro         | Renta P. F.   | 1984 | 10.759  |
| González García J. Manuel    | R. Balbuena, 2     | Renta         | 1983 | 673.680 |
| González García J. Ramón     | C. Huerga, 14      | Sanidad       | 1979 | 288     |
| Lago Pazos José Manuel       | A. M. Castaño, 14  | Renta         | 1984 | 14.893  |
| López Carbajo Eladio         | M. S. M. Villar, 2 | Icona         | 1978 | 4.276   |
| Pérez Moreno Angel           | C. Rodríguez, 65   | V. Cap. III   | 1982 | 300     |
| Robles Díez Carlos           | Pedro Cebrián, 1   | Icona         | 1981 | 3.097   |
| El mismo                     | Idem               | Icona         | 1982 | 2.498   |
| Rodríguez Gordón Francisco   | La Torre, 6        | V. Cap. III   | 1979 | 30.000  |
| Santamarta Cembrano Bernardo | M. Granizo, 27     | Icona         | 1983 | 6.060   |
| Dolis González Jorge         | A. L. Peláez, 6    | Renta Aduana  | 1981 | 189.682 |

Y a los efectos señalados, expido el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5095

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Urbana  
Ejercicios: 1982 y 1983

## EDICTO

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D. Luciano Sahelices Gago, Recaudador  
Oficial de Tributos del Estado de la  
expresada Zona, de la que es Titular  
D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente  
administrativo de apremio que se ins-  
truye contra el deudor (o, deudores)  
que después se indican, por los con-  
ceptos y ejercicios expresados, se han  
practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes  
inmuebles.—Tramitándose en esta Re-  
caudación de Tributos del Estado de  
mi cargo expediente administrativo  
de apremio contra el deudor (o, deu-  
dores) que a continuación se expre-  
sa/n y estimándose insuficientes los  
bienes embargados (o, desconocién-  
dose la existencia de otros bienes em-  
bargables en esta Zona), declaro em-  
bargados los inmuebles pertenecien-  
tes al deudor (o, a cada uno de los  
deudores) que a continuación se des-  
criben, por los descubiertos que igual-  
mente se expresan.

Deudor: *Ivanasa*

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública 14.984 pts.

Importe total deuda tri-  
butaria ... .. 14.984 pts.

Las fincas urbanas que se embargan  
están ubicadas en el término municipal  
de La Robla.

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita  
en el pueblo de La Robla, calle CR/  
Matallana, OAO3, parcela catastral  
02D1008, con una superficie cubierta de  
480 m/2, que linda: Por la derecha,  
finca rústica; izquierda, finca rústica;  
y fondo, finca rústica. Tiene un valor  
catastral de 1.337.860 pesetas, una ren-  
ta catastral de 53.514 pesetas y una  
base imponible de 37.459 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de  
lo dispuesto en el número 3 del ar-  
tículo 120 del Reglamento General  
de Recaudación, notifíquese la an-  
terior diligencia de embargo a los deu-  
dores (y, en su caso, a los cónyuges),  
y a los terceros poseedores y a los  
acreedores hipotecarios, con la adver-  
tencia a todos de que pueden, en el  
plazo de quince días, designar Peri-  
tos que intervengan en la tasación;  
expídase, según previene el artícu-  
lo 121 de dicho Texto Legal, el ope-  
runtum mandamiento al Sr. Registrador

de la Propiedad para la anotación pre-  
ventiva de embargo a favor del Estado  
y llévase a cabo las actuaciones per-  
tinentes y remisión, en su momento,  
de este expediente a la Tesorería de  
Hacienda de esta provincia para auto-  
rización de subasta conforme al ar-  
tículo 133 del mencionado Regla-  
mento.

Asimismo requiérase a los deudo-  
res para que en el plazo de quince  
días que determina el art. 132 del  
repetido Texto Legal, aporten a este  
expediente, los títulos de propiedad  
de los bienes inmuebles embargados,  
bajo apercibimiento, en caso de que  
así no lo hagan, de suplirlos a su  
costa.”

Ambas, diligencia y providencia,  
están firmadas por el Sr. Recaudador  
el día 27 de marzo de 1984.

Lo que se hace público en cumpli-  
miento y a efectos de lo acordado en  
la providencia transcrita —teniendo  
en cuenta lo prevenido en el art. 113  
del Reglamento General de Recauda-  
ción y Regla 55-2 de su Instrucción—  
para general conocimiento y notifica-  
ción a los deudores, cónyuges de los  
mismos, representantes legales, acree-  
dores hipotecarios, terceros poseedo-  
res, o personas bajo cuya custodia,  
cuidado, administración o cargo se  
encuentren los bienes embargados o

los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 26 de junio de 1984.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5021

#### DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Jefatura Provincial del ICONA de León

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Corniero.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enaje-

nación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.641, denominado "Los Tesoros", constituido sobre el monte de Utilidad Pública n.º 574, de la pertenencia de Corniero, Ayuntamiento de Crémenes, con una superficie de 1.580 Has.

#### AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo    | 2   | 2   | 2   | 2   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 3    |
| Rebeco   | —   | 1   | —   | 1   | 1   | 2   | 2   | 3   | 3   | 3    |
| Perdiz   | 30  | 30  | 35  | 40  | 45  | 50  | 55  | 60  | 70  | 80   |
| Liebre   | 5   | 5   | 5   | 5   | 8   | 8   | 8   | 10  | 10  | 10   |
| Jabalí   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |      |

#### TRES BATIDAS ANUALES

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas cincuenta mil pesetas en precio base, setecientas mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Corniero a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del

aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en

los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etc.) ..... núm. .... de ..... años de edad, con D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ..... cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

León, 2 de julio de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

5262

Núm. 4498.—6 235 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía  
Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 745 CL - R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre



expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autoriza a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV/20 kV. con conductor al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea Anllares-Anllarinos y 8.298 metros de longitud a través de prados y montes de utilidad pública cruzando el río Valdeprados, así como distintos caminos vecinales y discurriendo en gran parte de su trazado paralelo a la carretera particular de S. A. Hüllera Coto Cortés a la que cruza en varias ocasiones, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Valdeprado (León), en la que se proyecta la correspondiente Red de Baja Tensión aérea con conductor RZ 3 x 25 + 1 x 54,6 mm<sup>2</sup> de aluminio sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de julio de 1984.—El Delegado Territorial accidental, Jesús Gutiérrez Prellezo.

5290

Núm. 4526.—3.612 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de

27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Manuel Antonio Fernández Álvarez, para acondicionar local con destino a Bar en calle Conde Guillén núm. 7. Expte.—911/84.

León, 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5265

Núm. 4501.—774 ptas.

\*\*

Para general conocimiento se hace público en relación con la convocatoria de Oposición para provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, lo siguiente:

1.º—Que por el Tribunal calificador de las pruebas de la citada Oposición, se ha señalado el próximo 18 de septiembre del año en curso, como fecha de comienzo de las pruebas, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, a las 17 horas. Por ello se cita en único llamamiento a todos los admitidos a las mismas para que comparezcan en dicha fecha, provistos del correspondiente D.N.I. que les identifique. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Base 7.ª.1 de dicha convocatoria, se fija el día 10 de septiembre, a las 15 horas, como fecha límite para la presentación de las Memorias a que se refiere la citada Base.

2.º—Que el sorteo efectuado por el citado Tribunal para determinar el orden de actuación de los aspirantes, ha dado el siguiente resultado: El primer aspirante a actuar será el n.º 7 de la lista provisional publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 29 de julio de 1983, elevada a definitiva sin modificaciones, y según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de mayo de 1984: D. Luis Barbero Hernández, prosiguiendo el resto por el orden establecido hasta finalizar el opositor n.º 6: D.ª Inmaculada Baños Corral.

León, 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5293

Núm. 4529.—1.849 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Laguna de Negrillos, 1.ª Fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por importe de 12.300.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Manuel Velasco Regil, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quin-

ce días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

5297

Núm. 4533.—645 ptas.

\*\*

### RECTIFICACION

Este Ayuntamiento, en anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 154, de 7 de julio, sacó a concurso-subasta la obra de "Pavimentación de plazas y calles en Laguna de Negrillos", bajo el tipo de licitación de 27.014.305 pesetas, en cuyo anuncio se hace constar como garantía definitiva el 40 por 100 del importe de la adjudicación y debe decir el 4 por 100.

Laguna de Negrillos, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Fidel Rodríguez.

5295

### Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de la obra "Alumbrado Público de Albires", redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Sandoval Macarro, por un importe en su Presupuesto de ejecución por contrata de 2.400.000 pesetas, se expone al público en las oficinas municipales por quince días hábiles, para poder ser revisado y reclamado en su caso.

Izagre, a 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5296

Núm. 4534.—602 ptas.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Formalizadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del de Inversiones de 1983 y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse reparos u observaciones, si a ello hubiere lugar.

Valdesamario, 10 de julio de 1984.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

5298

Núm. 4535.—516 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Aurora Álvarez Ramón, licencia municipal para la apertura de una pescadería a emplazar en Calle Zorrilla, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado .) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-

sas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5266 Núm. 4502.—1.204 ptas.

#### *Ayuntamiento de Santa Marina del Rey*

Aprobado en la sesión Plenaria Ordinaria, el Padrón General de los Arbitrios Municipales, del año de 1984, celebrada el día 7-7-84, el mismo se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 10 de julio 1984.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5267 Núm. 4503.—602 ptas.

#### *Ayuntamiento de La Vecilla*

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de crédito núm. 1/1984 del presupuesto Ordinario de 1984 se halla al público al objeto de reclamaciones por un período de quince días hábiles.

La Vecilla 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5269 Núm. 4504.—430 ptas.

#### *Ayuntamiento de Torre de los Guzmanes*

De conformidad con el artículo 170.2 del R. D. 3.250/76 se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio pasado, acordó solicitar un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para responder ante la Excelentísima Diputación provincial de la aportación municipal por importe de 2.263.268 pesetas, para la ejecución de la obra de Construcción del Campo de Fútbol en Torre de los Guzmanes, incluida en el Plan de Construcciones Deportivas de 1983.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan

formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torre de los Guzmanes, 9 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5275 Núm. 4510.—946 ptas.

#### *Ayuntamiento de Fresnedo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para mil novecientos ochenta y cuatro estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Fresnedo 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5270 Núm. 4505.—516 ptas.

#### *Ayuntamiento de Santa María de la Isla*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa María de la Isla a 10 de julio de 1984.—El Alcalde Audelín Frade.

5271 Núm. 4506.—774 ptas.

\*\*\*

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de julio de 1984, y con el quórum legal, se ha aprobado el Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de la Plaza de la Calle las Eras de Santibáñez de la Isla".

Importe del anticipo: 1.000.000 pesetas.

Gastos de Administración: 152.687 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 anualidades.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 170.2 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, estando de manifiesto el

expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante el plazo de 15 días hábiles, puedan formularse las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 10 de julio de 1984.—El Alcalde Audelín Frade.

5272 Núm. 4507.—1.419 ptas.

\*\*\*

Don Audelín Frade Casado, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa María de la Isla.

Hago saber:

Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de julio de 1984 se adoptó, entre otros, el acuerdo sobre gastos de representación de los miembros electivos de esta Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

—Importe del Presupuesto Ordinario de 1984: 5.250.000 pesetas.

—Porcentaje aplicable: 5 %, que supone 262.500 pesetas que se distribuyen de la siguiente forma:

Asignación al Sr. Alcalde: 105.000 pesetas/año.

Asignación de los señores concejales: 2.000 pesetas de dieta por cada asistencia a sesión, con el límite máximo actual de 157.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Santa María de la Isla a 10 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente Audelín Frade.

5273 Núm. 4508.—1.333 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984. Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa María de la Isla a 10 de julio de 1984.—El Alcalde, Audelín Frade.

5274 Núm. 4509.—817 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cubillos del Sil*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de "Instalaciones Deportivas" en Cubillos del Sil, re-



dactado por el Arquitecto don José Valladares Blanco, con un presupuesto de ejecución por contrata de 38.000.000 pesetas, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo por escrito, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5276 Núm. 4511.—817 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villablino*

Por don Rafael Láiz Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapistería y reparación de vehículos automóviles, en la zona de Las Rozas, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5277 Núm. 4512.—989 ptas.

#### *Ayuntamiento de Joarilla de las Matas*

Confeccionados los padrones de arbitrios e impuestos municipales que abajo se citan, relativos al ejercicio 1984, se someten a información pública, para reclamaciones, por espacio de quince días.

- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Tenencia de perros.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.

Joarilla de las Matas, a 6 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5279 Núm. 4514.—688 ptas.

#### *Ayuntamiento de Castrocontrigo*

Por don Ramiro Turrado García, vecino de Pinilla de la Valdería, se ha solicitado la legalización de las actividades de bar y tienda de comestibles que viene desarrollando en

un local con emplazamiento en Calle José - Antonio de la expresada localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5278 Núm. 4513.—1.032 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villadangos del Páramo*

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de crédito núm. 1/1984 del Presupuesto Ordinario de 1984, se halla de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Villadangos 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobada definitivamente la nueva Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3/1981, se encuentra de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles.

Villadangos, 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5268 Núm. 4522.—946 ptas.

#### *Ayuntamiento de Páramo del Sil*

Transcurrido el período de garantía de las obras comprendidas en el Proyecto de Alumbrado Público en Villamartín del Sil, ejecutadas por la empresa José María Fernández de la Mata y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Transcurrido el período de garantía de las obras comprendidas en el Proyecto de Alumbrado Público en Argayo del Sil, ejecutadas por la empresa

"Coelbi" y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5280 Núm. 4515.—1.548 ptas.

#### *Ayuntamiento de Algadefe*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

- Padrón de Arbitrios Municipales Varios para 1984 por los siguientes conceptos:
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
- Rodaje y Arrastre.
- Prestación Personal y de Transporte.
- Tránsito de Ganados.
- Tenencia de Perros.
- Expediente de Modificación de Tarifas para el Servicio de Aguas a Domicilio.

—Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de la Piscina Municipal y Servicios anejos a la misma.

★ ★

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1983: Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, las de Caudales y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Algadefe, 11 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5299 Núm. 4536.—1.677 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Emiliano*

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 26 de junio de 1984, se aprobó la modificación de la Ordenanza de Licencias Urbanísticas.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

San Emiliano, 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de junio de 1984, aprobó los siguientes padrones de arbitrios municipales para el ejercicio de 1984:

- Padrón de tránsito de ganados.
- Tasa de perros.
- Padrón de contribuyentes por vado permanente.
- Padrón de contribuyentes por publicidad y escaparates.

Los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de ser examinados y oír reclamaciones.

San Emiliano, 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5301 Núm. 4537.—1.290 ptas

★ ★

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiséis de junio del corriente año, la oportuna propuesta de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal único para atender el gasto inaplazable de gastos de calefacción, por medio de superávit del ejercicio anterior queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

San Emiliano, a 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5304 Núm. 4532.—1.505 ptas

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

La Corporación Municipal en sesión de fecha 4 de julio de 1984 acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar la obra de "Instalación del Teléfono Público de Servicio" en la localidad de Solle, en base a los siguientes criterios:

- Base imponible será de 668.823 pesetas a que asciende la aportación Municipal.
- Tipo de gravamen del 50 % de la base imponible.

—Módulo de reparto: serán los metros lineales de fachada de los edificios habitados o habitables.

—El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Puebla de Lillo a 6 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5302 Núm. 4530.—1.204 ptas

*Ayuntamiento de  
Villaornate y Castro*

1.—En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

★ ★

2. — Confeccionados los Padrones Generales de vecinos y forasteros sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal sobre "Solares sin vallar, decoro de fachadas, canalones, rodaje y arrastre, tránsito de animales por vías públicas así como aprovechamiento de pastos de praderas municipales"—correspondiente al año actual—, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villaornate, 10 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5303 Núm. 4531.—1.419 ptas.

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Susaña del Sil*

Queda expuesto al público, por espacio de quince días la Ordenanza de Prestación Personal y de Transporte, aprobada por la Junta Vecinal de Susaña del Sil, en Sesión celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a efectos de reclamaciones.

Susaña del Sil, a 29 de junio de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

## ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 SOBRE PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Artículo 1.º—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 564 de la Ley de Régimen Local, se establece en este municipio la prestación personal y de transportes, en virtud de la cual estarán obligados a cooperar en la apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de sus vías públicas, urbanas y rurales; construcción de obras públicas y su fomento a cargo de la Entidad Local, construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos, cuando así lo acuerde la Junta Vecinal, un miembro de cada familia residente en la Entidad, mayores de diez y ocho años menores de cincuenta y cinco, no impedidos para el trabajo, así como también todos los carruajes y caballerías que radiquen en el término dedicados a labor o tráfico en el mismo.

Artículo 2.º—Estarán exentos de la prestación personal:

- a) Los varones menores de diez y ocho años y mayores de cincuenta y cinco y los imposibilitados físicamente para el trabajo cualquiera que sea su edad.
- b) Los reclusos en establecimientos penitenciarios y los acogidos a establecimientos de beneficencia.
- c) Los militares y marinos mientras permanezcan en filas.
- d) Los clérigos y religiosos del culto católico y los Maestros de Instrucción Primaria.
- f) Las autoridades civiles y militares.

Artículo 3.º—La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución y de redención a metálico al tipo corriente del salario mínimo interprofesional que se señala en esta Ordenanza.

La prestación de transportes no excederá de diez días al año, ni de dos consecutivos para el ganado y carros y para los vehículos mecánicos, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, siendo también redimibles ambas prestaciones a metálico por las cantidades que se fijan en esta Ordenanza.

Artículo 4.º—A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un Padrón de los habitantes del término, sujetos a la misma, en la cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los cabezas de familia del término indicando las personas y los carruajes y caballerías dependientes de las mismas y sujetos al impuesto.

Artículo 5.º—Por el mismo orden en que aparezcan continuados en el Padrón los cabezas de familia, será exigida la prestación a las personas,



carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que cada persona, vehículo o caballería sujeta a la prestación se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración cada uno en cada turno, y, por consiguiente no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado Padrón.

Artículo 6.º—La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes, para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de tres días, salvo en caso de reconocida urgencia el lugar hora y en que hayan de presentarse.

Los que no se presentaren sin haber alegado justa causa a juicio de la Presidencia, con la posible antelación ni mandaren sustituto hábil, vendrán sujetos a satisfacer el importe de los servicios en metálico con arreglo a la tarifa de conversión señalada en la presente Ordenanza, cuyas cuotas así como las de los que hayan optado voluntariamente por la redención, se harán efectivos con arreglo a la vigente instrucción de recaudación y apremio.

Respecto a los que alegaran justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Artículo 7.º—Para la redención a metálico de los servicios de prestación personal y de transporte, registrará la siguiente tarifa.

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| Por cada jornada de peón o |       |
| bracero ... ..             | 1.333 |
| Por cada carro ... ..      | 2.000 |
| Por cada tractor ... ..    | 4.000 |

Artículo 8.º—Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 6.º de esta Ordenanza, toda resistencia deliberada o uso de maquinación o subterfugio para eludir la prestación en la forma que se establece en esta Entidad Local Menor, será castigada con multa de igual importe por que fuera redimible la prestación misma, siempre sin perjuicio de la obligación de prestarla o redimirla.

Artículo 9.º—Los preceptos de la Ley de Régimen Local con sus modificaciones y demás disposiciones que se dicten para su ejecución regirán como supletorios y complementarios de los preceptos de esta Ordenanza, que estará en vigor a partir del ejercicio 1985 y hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Esta Ordenanza fue aprobada por

la Junta de Susaño del Sil en sesión celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).

5210 Núm. 4445.—7.138 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 912/82 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia Núm. 395.—Sala de lo Civil. Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández. D. Gregorio Galindo Crespo. D. Rubén de Marín y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D. Domingo Fernández González y su esposa D.ª Emérita Campelo Núñez, mayores de edad, mecánico y sus labores respectivamente y vecino de Villafranca del Bierzo, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Celso Fernández Ramos, y de otra como demandados D. Eduardo Campelo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y D. Manuel Campelo Fernández y su esposa D.ª Hermelinda López del Valle y D.ª Concepción Teñeira Benavides, mayores de edad, industriales y también vecinos de Villafranca del Bierzo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre rescisión de contratos de compra-venta y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Eduardo Campelo Fernández al cual se adhirieron posteriormente los demandantes contra la sentencia que con fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que confirmamos la sentencia recurrida, excepto en la fecha de terminación del devengo de intereses, que será la de la ejecución de la misma, sin hacer condena en las costas del recurso.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el

mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

5212 Núm. 4486.—3.096 ptas.

★ ★

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 730/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia Núm. 420.—Sala de lo Civil. Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles. D. Perfecto Andrés García. D. Manuel de la Cruz Presa.

En la ciudad de Valladolid a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante y vecino de Viñayo, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Alberto de Paz González, y de otra como demandado por D. Manuel Montoto Valle, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Viñayo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de servidumbre y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Luis Serradilla Nieto contra sentencia del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, fechada en cinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, las que se revocaba en todas sus partes, y declaramos: a) Que se hallan afectas de servidumbre de medianería las paredes divisorias de la finca de las partes, actor y demandado, a que se refieren los hechos primero, segundo y tercero de la demanda; b) Se condena al demandado a cerrar el hueco abierto en la pared litigiosa a que se refiere el hecho cuarto de la demanda; no habiendo lugar a declarar expresa condena en costas de ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.



Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiola.

5282 Núm. 4517.—2.580 ptas.

★ ★

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 111/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia Núm. 415.—Sala de lo Civil. Sres.: Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles. D. Gregorio Galindo Crespo. D. Rubén de Marín y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Guzmán Jesús García Riesco, mayor de edad, casado, minero y vecino de Quintanilla de Babia (León), representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. José Luis Vázquez Álvarez, mayor de edad, viudo, militar y vecino de León y D. Maximino García Mallo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Piedrafita de Babia (León), representados por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado D. José Martínez Alonso, y los Sres. Herederos desconocidos e inciertos de D. Florentino García González, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, condenando al apelante al pago de las costas del recurso.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiola.

5283 Núm. 4516.—3.000 ptas.

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Vega de Infanzones, Hospital, de Orbigo, Torre del Bierzo.

#### Juez de Paz sustituto

Corbillos de los Oteros.

#### Fiscal de Paz

Garrafe de Torio, Toreno.

Valladolid, 6 de julio de 1984.—El Secretario de Gobierno, Fernando Martín.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 5211

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado.- Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 472/82, promovido por el Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Álvarez-Prida, contra D. Ismael Álvarez Rodríguez y D.ª María Concepción Rodríguez Lumbreras, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Tres sextas partes indivisas de solar en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, a La Mata, Jano o Jano Bajo, con una superficie de 491,25 m/2, que linda: al frente u Oeste, con calle; a la derecha o Sur, con parcela de D. Emilio Alonso; a la izquierda o Norte, con Conservera Campofrío, S. A., y al fondo, Iberduero, S. A. Sobre el mencionado solar existe edificada una nave almacén con entreplanta de oficinas, construida en fca. enfoscada y cubrición de cerchas metálicas y fibrocemento. Valorado estas 3/6 partes indivisas en 4.500.000 pesetas.

El acto de remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día 24 de octubre próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 %

del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a 3 de julio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5193 Núm. 4438.—2 537 ptas.

★ ★

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 307/84, promovido por D. José-Luis San Sebastián Martínez, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Polyplastik, S. A., sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración

Máquina impresora marca Comexi, modelo Pigmal, tipo 2-5/80, ref. 160586. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Una máquina confeccionadora de sacos, marca Arvor, tipo 872 GL, n.º 89/1963. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Una carretilla elevadora marca Fiat de hasta 1.500 Kg., n.º 67784. Valorada en 800.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia, el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de julio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5284 Núm. 4518.—1.806 ptas.

★ ★

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 248/83, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mi-

guel-Angel Bello Barrera, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y ello por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 %

Vehículo Renault 12-S, matrícula LE-4365-C. Valorado en 170.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado-Palacio de Justicia, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 9 de julio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5285 Núm. 4519.—1.505 ptas

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 257/84, promovido por don José-Luis Menéndez Díez, representado por el Procuradora. Señora Carmen de la Fuente contra don Héctor Díez Revuelta, sobre reclamación de 310.000 pesetas de principal y 127.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, se acuerda el embargo de "un video Sony, modelo SL-C9, y una televisión marca Sony estereofónico. Modelo KV-2720", sin hacer previamente el requerimiento de pago preventivo, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a 9 de julio de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (firma ilegible).

5245 Núm. 4478.—1.419 ptas

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 699/83 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo, señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 699/1983, seguidos entre partes, como demandante, don Pedro Alvarez Rodríguez, mayor de edad, empleado y vecino de León, reresentado por el Procurador señor Prida y dirigido por el Letrado señor González Palacín, y de otra como demandados don Juan Velasco cuyo segundo apellido desconoce, y doña Concepción González Ruiz, ambos en paradero desconocido y contra la Entidad "Seguros Minerva, S. A.", con domicilio en Madrid, los dos primeros en situación de rebeldía y la Entidad de Seguros, representada por el Procurador señor González Medina y defendida por el Letrado señor Marcello, sobre reclamación de cantidad y.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Alvarez Rodríguez, contra don Juan Velasco y doña Concepción González Ruiz, y desestimándola en cuanto a la demandada la Entidad "Seguros Minerva, S. A.", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a aquellos dos demandados a que solidariamente satisfagan a referido demandante la cantidad de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, absolviendo de dicha demanda a la Compañía Minerva, S. A., sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos, por su rebeldía procesal, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía de la resolución que contiene, libro el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (firma ilegible).

5246 Núm. 4479.—3.225 ptas.

★★

#### Cédulas de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el juicio sobre declaración de divorcio, número 501/84, promovido por D. Er-

nesto Martínez Gallego, mayor de edad, vecino de León, representado en turno de oficio por la Procuradora Sra. Crespo Toral, contra su esposa D.ª Isabel Pérez de Lario, mayor de edad, sin profesión especial y en desconocido paradero, con último domicilio en León, calle Monseñor Turrado, 5-1.º-bajo, del que se ha dado parte al Ministerio Fiscal, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de León*, dése traslado a la esposa, emplazándola por término de veinte días, para que comparezca en los autos y la conteste bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Dado en León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5192

★★

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de mayor cuantía número 162/1984, promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Eduardo Gutiérrez Alonso, mayor de edad, vecino de León y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de honorarios profesionales, por medio de la presente se notifica a dicho demandado, y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por providencia de fecha treinta de abril próximo pasado, se le ha declarado en rebeldía al no haberse personado en autos dentro del término que le fue concedido al efecto, y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, de la resolución que se menciona, mediante la publicación de la presente la libro en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5194 Núm. 4435.—1.032 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 281/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Espaclima, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra don Argimiro García García, sobre reclamación de 280.028 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un turismo marca Renault R-12, TS, matrícula LE-1505-F, valorado en 390.000 pesetas.



2.º—Una cafetera marca Faema de tres cuerpos, valorada en 110.000 pesetas.

3.º—Un extractor de humos instalado y con sus accesorios, valorado en 110.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 6 de septiembre de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de julio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5151 Núm. 4430.—1.849 ptas.

\*\*\*

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo, y con el n.º 470/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. José Seguí Martínez y D.ª Nieves Fernández Santos, sobre reclamación de un millón seiscientos quince mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal y setecientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y en el precio de su tasación, los inmuebles embargados a los deudores y, que se relacionan así:

La mitad indivisa de todos y cada uno de los siguientes inmuebles:

1.—Una tierra situada en término de Trobajo del Camino, al sitio de Revuelta o encima de la cuesta de la Cruz, de hemina y media de cabida, equivalente aproximadamente a 9 áreas y 40 centiáreas, linda: Al Norte, con Camino; Mediodía, carretera de León a Astorga; Saliente, Eusebio Fidalgo, antes Antonio Villafanza, y Poniente, Herederos de Félix García, hoy Antonio García. Estimando un valor en venta de 180.500 pesetas.

2.—Otra en dicho término, al sitio de Los Cernadores o Las Pedrajas, de tres heminas, equivalentes aproximadamente a 18 áreas, 78 centiáreas, linda: Saliente, con más de Juan Guerrero; Mediodía, Casimiro Santos, antes Cruz Fernández; Poniente, Gregorio Fernández, y Norte, Eusebio Fidalgo, hoy Juan Rodríguez. Valorada en 500.000 pesetas.

3.—Otra en dicho término, encima

de la Cuesta, al sitio que llaman Corral de Vacas, de tres heminas y media de cabida, equivalentes a 18 áreas 88 centiáreas, linda: Saliente, con Herederos del Romo hoy barcillar de Toribio Paniagua; Mediodía, herederos de José Fuertes, hoy Jacinto Alvarez; Poniente, Tomás Alvarez, hoy Juan Martínez, y Norte, Antonia Hevia, hoy Juan Guerrero. Valorada en 500.000 pesetas.

4.—Otra en dicho término, al sitio de Los Arenales, de hemina y media de cabida, o sea 9 áreas 48 centiáreas, aproximadamente, linda: Al Norte, Felipe Cubría, hoy Ana María Pérez; Saliente, Enrique García, hoy Felipe Centeno; Poniente, Fernando Alvarez, hoy Juan Martínez, y Mediodía, más del mismo Felipe. Valorada en 190.500 pesetas.

Dichas fincas están inscritas al tomo 785 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, folio 10 y 25 Vt.º fincas números 750 y 751, inscripciones 9.ª; y en el tomo 852 del archivo, libro 47 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, folio 6 y 8, finca n.º 749 y 748, inscripciones 9.ª

De estas cuatro fincas es propietaria la demandada D.ª Nieves Fernández Santos, en su mitad indivisa, por haberlas heredado junto con su hermana Adela, de sus tíos Felipe y Modesto Santos Fernández, que son los titulares registrales de las expresadas fincas, por lo que deberá practicarse la anotación de suspensión de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento Hipotecario.

5.—Casa en el casco del pueblo de Trobajo del Camino, situada en la Calle Real o carretera de León a Astorga, señalada con el n.º 33, que linda: Por la derecha entrando con calle del Salón; izquierda con la de herederos de Manuel Santos y carretera de Alfageme, espalda con casa de Francisco Alvarez Santos; consta de planta baja y alta con varias edificaciones, tiene patio, cuartos, pajar y otras dependencias y su situación al frente es la carretera de León a Astorga en una línea de fachada de 12 metros con 90 centímetros. Tiene una superficie aproximada de 496 m², inscrita en el tomo 776 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, folio 200, finca n.º 3.186, inscripción 1.ª de posesión. Valorada en 1.350.000 pesetas.

7.—Un prado en término de Trobajo y sitio del Sotico de 37 áreas 60 centiáreas, linda: Norte, Sotero Rico; Mediodía, Angel Hevia; Sotero Rico al Este, y Poniente, Antonia Hevia. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

8.—Otro prado al mismo sitio de cabida 59 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Antonia Hevia; Mediodía, Paulina Hevia; Este, Angela Hevia, y Poniente, la misma. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

9.—Otro prado al mismo sitio llama-

do las Mundinas, de cabida 35 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández; Mediodía, Emilio García; Este, Camino, y Poniente, Camino de la Vega. Valorada en 3.400.000 pesetas.

10.—Una viña de tercera clase, en término de Trobajo del Camino y sitio llamado Corral de las Vacas, de cabida 23 áreas y 12 centiáreas, linda: Norte, Hros. de Antonio Carballo; Mediodía, Herederos de Manuel Santos; Este, Rosa Gómez, y Poniente, Agapito Santos. Valorada en 420.000 pesetas.

11.—Viña al mismo sitio y término llamado el Jotón de cabida 10 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Mediodía, Santiago Fernández; Este, se ignora, y Poniente, Santiago Fernández. Valorada en 165.000 pesetas.

12.—Otra viña en el mismo sitio y término, llamado La Luniaga, de cabida 18 áreas, linda: Norte, Viuda de Agustín Velilla; Mediodía, Obdulio García; Este, camino de La Virgen, y Poniente, Felipe Santos. Valorada en 200.000 pesetas.

13.—Otra al mismo sitio y término, llamado La Raposera, de cabida 26 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Magdalena Alvarez; Mediodía, Eusebio Fidalgo; Este, José Alonso, y Poniente, José Velilla. Valorada en 510.000 pesetas.

14.—Otra al mismo término y sitio, llamado Los Abejos, de cabida 15 áreas y 64 centiáreas, linda: Norte, Jacinto García; Mediodía, camino de la Travesía; Este, Simón García, y Poniente, Agustín García. Valorada en 185.00 pesetas.

15.—Otra al mismo término y sitio, llamado La Raya, de 11 áreas y 44 centiáreas, linda: Norte, Juan Gutiérrez; Mediodía, se ignora; Este, arroyo, y Poniente, se ignora. Valorada en la cantidad de 165.000 pesetas.

16.—Otra al mismo término y sitio, llamado Senda Bandalde, de cabida 28 áreas y 76 centiáreas, linda: Norte, camino; Mediodía, Tomas Alvarez; Este, Flórez, y Poniente, herederos de María Flórez. Valorada en 80.000 pesetas.

17.—Otra al mismo término y sitio, llamado El Sapadico, de 23 áreas y 52 centiáreas, linda: Norte, Agapito Santos; Mediodía, León Prieto; Este, Era; Oeste, se ignora. Valorada en la cantidad de 45.000 pesetas.

18.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado El Campo de San Isidro, de cabida 33 áreas 17 centiáreas, linda: Norte, Maudilio; Este, Amez; Mediodía, camino, y Oeste, herederos de Isidro Centeno. Valorada en 600.000 pesetas.

19.—Otra al mismo término y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 21 áreas 78 centiáreas, linda: Norte, Cándido Prieto; Mediodía, Herederos de Salvador Alvarez, y Poniente, Donato Flórez; Este, con los mismos

herederos de Salvador Alvarez. Valorada en la cantidad de 325.000 pesetas.

20.—Otra tierra en término de Trobajo y sitio llamado Camino de San Isidro, de cabida 22 áreas, linda: Norte, Bernardo Blanco; Mediodía, Herederos de Antonio; Este, Herederos de Manuel Santos, y Poniente, Gonzalo Gutiérrez. Valorada en 327.000 pesetas.

21.—Otra al mismo sitio de la anterior, de cabida 11 áreas y 96 centiáreas, linda: Norte, Campo Común; Mediodía, Manuel Sedano; Este, Vicente García, y Poniente, Gregorio Alcoba. Valorada en la cantidad de 165.000 pesetas.

22.—Otra tierra centenal al sitio llamado El Jotón, de cabida 38 áreas y 15 centiáreas, linda: Norte, camino; Mediodía, se ignora; Este, se ignora, y Poniente, Juan Gutiérrez. Valorada en la cantidad de 365.000 pesetas.

23.—Otra al sitio llamado El Canal, de cabida 15 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, arroyo, y Oeste, con Santiago Fernández. Valorada en 118.000 pesetas.

24.—Otra centenal al sitio llamado La Cotada, de 10 áreas 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, Herederos de Victoria Montero; Este, senda de los Diez Reales, y Oeste, Manuel García. Valorada en la cantidad de 85.000 pesetas.

25.—Otra al sitio llamado de Cuesta de Fontanillas, de cabida 1 área y 88 centiáreas, linda: Norte, se ignora; Sur, se ignora; Este, se ignora, y Oeste, senda de los Diez Reales. Valorada en la cantidad de 9.000 pesetas.

26.—Otra al sitio llamado La Zarzosa, de cabida 15 áreas, linda: Norte, Antonio Velilla; Sur, camino de la Vega; Este, ferrocarril a Gijón; Oeste, se ignora. Valorada en 160.000 pesetas.

27.—Otra al sitio llamado La Fuente, de cabida 18 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, camino Molino Picón; Sur, Lorenzo Marco; Este, Manuel Fernández; Oeste, Fermín Santos. Valorada en la cantidad de 755.000 pesetas.

28.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 40 áreas 62 centiáreas, linda: Norte, Eleuterio García; Sur, se ignora; Este, Rosa García; Oeste, Manuel García. Valorada en 430.000 pesetas.

29.—Otra tierra al sitio llamado Sacorroto, de 15 áreas, linda: Norte, Donato Flórez; Sur, Herederos de Félix Hernández; Este, arroyo, y Oeste, Herederos de Gervasio. Valorada en 85.000 pesetas.

30.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 14 áreas y 38 centiáreas, linda: Norte, Martín Santos; Sur, el mismo; Este, arroyo, y Oeste, camino. Valorada en 100.000 pesetas.

31.—Otra al sitio de Cuesta de Fontanillas, de cabida 39 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Cruz Fernández;

Sur, arroyo Sacorroto; Este, Martín Santos, y Oeste, el mismo. Valorada en 275.000 pesetas.

32.—Otra al mismo sitio que la anterior de 17 áreas, linda: Norte, camino del Monte; Sur, arroyo Sacorroto; Este, Manuel Fernández; Oeste, Donato Flórez. Valorada en 135.000 pesetas.

33.—Otra a La Raposera, de cabida 60 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Paulina Gutiérrez; Sur, Antonio Fernández; Este, Tomasa Alvarez, y Oeste, camino de La Virgen. Valorada en 800.000 pesetas.

34.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 18 áreas, linda: Norte, Herederos de María Flórez; Sur, Pablo Guerrero; Este, Gregorio Alcoba; Oeste, Tomasa Alvarez. Valorada en 145.000 pesetas.

35.—Otra al sitio llamado Cuesta Negra, de cabida 13 áreas 52 centiáreas, linda: Norte, Pedro Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Antonio Fernández; Oeste, Serafina Fernández. Valorada en la cantidad de 110.000 pesetas.

36.—Otra al sitio Cuesta Negra, de 8 áreas 64 centiáreas, linda: Norte, Magdalena Alvarez; Sur, camino de Montejos; Este, Isidro Santos; Oeste, camino de San Andrés. Valorada en 70.000 pesetas.

37.—Otra al sitio llamado Cantasapos, de cabida 54 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Valentina Paniagua; Sur, Santiago Blanco; Este, Aniceto García; Oeste, Fernando Prieto. Valorada en 975.000 pesetas.

38.—Otra al sitio llamado Las Matonas, de cabida 21 áreas y 38 centiáreas, linda: Norte, Lucio García; Sur, Herederos de Salvador Alvarez; Este, Gregorio Villaverde, y Oeste, Herederos de Salvador Alvarez. Valorada en 240.000 pesetas.

39.—Otra tierra centenal al sitio llamado Cuesta de Fontanillas, de 29 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, Ramona Paniagua; Este, Fernando Martín, y Oeste, el mismo. Valorada en la cantidad de 240.000 pesetas.

40.—Otra al sitio llamado Cantasapos de cabida 40 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Tomasa García; Sur, camino de la Travesía; Este, Tomasa Alvarez; Oeste, Gregorio Alcoba. Valorada, de cabida 14 áreas 38 centiáreas,

41.—Otra al sitio llamado La Cotada, de cabida 14 áreas 38 centiáreas, linda: Norte, Herederos de Antonio Carbajo; Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría; Oeste, se ignora. Valorada en 100.000 pesetas.

42.—Otra al mismo sitio que la anterior, de cabida 17 áreas 25 centiáreas, linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Leonor Cubría, y Oeste, se ignora. Valorada en 195.000 pesetas.

43.—Otra al sitio llamado El Cotón, de cabida 22 áreas 44 centiáreas, linda: Norte, Niceto García; Sur, Casimiro García; Este, Donato Alvarez, y Oeste, Herederos de Saturnina Guerrero. Valorada en el importe de 250.000 pesetas.

44.—Otra al sitio llamado El Jotón, de cabida 27 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Juan Flórez; Sur, Salvador García; Este, Herederos de Joaquín Alvarez, y Oeste, Herederos de Manuel Santos. Valorada en 280.000 pesetas.

45.—Otra al sitio llamado Las Sueres de la Raya, de 20 áreas 25 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, camino de la Muria; Este, Bernardo García; Oeste, se ignora. Valorada en la cantidad de 210.000 pesetas.

46.—Otra al sitio llamado Los Janos, de cabida 30 áreas y 94 centiáreas, linda: Norte, camino de La Virgen; Sur, Gregorio Fernández; Este, se ignora, y Oeste, Simón Paniagua. Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

47.—Otra al sitio llamado Los Carrros, de 86 áreas, linda: Norte, Campo de Aviación; Sur, camino de La Virgen; Este, Herederos de Salvador Alvarez; Oeste, Isidro Centerno. Valorada en la cantidad de 940.000 pesetas.

48.—Otra al sitio llamado Casallena, de cabida 12 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, Santiago Fernández; Sur, Comunal; Este, se ignora; Oeste, Hermínio Sordo. Valor, 1.200.000 pesetas.

50.—Otra al sitio llamado La Presa, de 34 áreas, linda: Norte, carretera; Sur, Fermina Santos; Este y Oeste, camino. Valorada en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

51.—Otra al sitio llamado Canal Pequeno, de 34 áreas y 85 centiáreas, linda: Norte, Isidoro Centeno; Sur, Fernando Alvarez; Este, camino, y Oeste, se ignora. Valorada en 2.600.000 pesetas.

52.—Otra a La Senda, de 13 áreas 80 centiáreas, linda: Norte, Pablo Guerrero; Sur, Nicanor Villalbal; Este, Teresa Guerrero; Oeste, Herederos de Mariano Alvarez. Valorada en 230.000 pesetas.

53.—Otra al Sengo Canal, de 13 áreas 25 centiáreas, linda: Norte, Alberto García; Sur, camino; Este, Eusebio Fidalgo; Oeste, Santiago Fernández. Valorada en 350.000 pesetas.

54.—Otra al sitio llamado El Campo, de 36 áreas, linda: Norte, camino; Sur, Santiago Fernández; Este, Herminio Santos; Oeste, camino. Valorada en 710.000 pesetas.

55.—Otra al sitio llamado Los Cernederos, de cabida 16 áreas 29 centiáreas, linda: Norte, Herederos de María Flórez; Sur, Santiago Fernández; Este, Eleuterio García; Oeste, Lucio García. Valorada en la cantidad de 260.500 pesetas.



Para el remate se han señalado las doce horas del próximo día once de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y, se previene a los licitadores que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5195 Núm. 4446.—18.275 ptas.

\*\*\*

D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 54/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra María Pastrana Fernández y Manuel Sánchez Pastrana, sobre reclamación de 793.937 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien inmueble embargado a los deudores y que se relaciona así:

“Casa en Mansilla de las Mulas, a la plaza del Arrabal, n.º seis, compuesta de planta baja y alta, con una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados, edificados unos cien metros cuadrados y sin edificar veinticinco metros cuadrados. Linda: Entrando, derecha, con Segunda Pastrana Fernández e Isidro González Flecha; izquierda, Hipólito García Rubio y Gloria Olmo García; fondo, Máximo Alonso López y Hermanos; y frente, plaza del Arrabal. Valorada en la cantidad de 950.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del próximo día once de septiembre, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y, que el remate, podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5196 Núm. 4436.—2.236 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 752/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Aurelio Ordás Noval, vecino de León, sobre reclamación de 315.675,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 % de su tasación los inmuebles embargados a dicho demandado y que son los que a continuación se relacionan:

1.—Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad.—Cueva en el casco de Valdevimbre, a las de la Fuente Virtudes, sin número. Linda: derecha entrando, otra del caudal; izquierda, Félix Ludeña; espalda, calle servidumbre; frente, camino de servidumbre. Estimo un valor actual de 60.000 pesetas.

2.—Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad.—Viña en término de Valdevimbre, a Los Quiñones, de una hectárea, cinco áreas. Linda: Norte y Sur, Cabeceras del Pago; Este, Pergentina Arenal, y Oeste, Sofía Prieto. Inscrita al tomo 951, libro 31, folio 105, finca 6.986, inscripción 2.ª Estimo un valor, dado el sitio donde se encuentra enclavada la finca de 285.000 pesetas.

3.—Una cuarta parte indivisa en pleno dominio.—De una huerta en el casco de Valdevimbre, llamada Morán, de treinta y tres áreas aproximadamente. Linda: Norte, calle; Sur, Jesús Ordás; Este, Etlvína Casa; Oeste, calle. Inscrita al tomo 1.137, libro 51, folio 121, finca 10.987, inscripción 2.ª. Valorada en 300.000 pesetas.

4.—Pleno dominio.—De cereal seco, en término de Valdevimbre a Nistales, de quince áreas, nueve centiáreas. Linda: Norte, Laurentino Aparicio; Sur, Arturo Álvarez; Oeste, Laurentino Aparicio. Inscrita al tomo 1.429, libro 73, folio 165, finca 15.827, inscripción 1.ª. Estimado un valor actual de 115.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece del próximo mes de septiembre en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de julio de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5214 Núm. 4463.—3.225 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 367/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Luis Flórez González, Isidora de Celis Méndez, Tomás Flórez González, Luisa de Celis Méndez, Eloísa Méndez Valbuena y Marcelo de Celis Gil, sobre reclamación hoy de cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a los deudores y, que se relacionan así:

Diecisiete vacas de raza pinta-holandesa, de leche, de edad entre 5 y 8 años, valoradas en la suma de 1.312.400 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de septiembre próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa de esta Secretaría el 10 % efectivo de dicha tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5216 Núm. 4464.—1.806 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de divorcio seguidos en este Juzgado con el núm. 193/84, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 193/84 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Matilde Vila González, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señora García Burón y defendida por el Letrado D. Carlos Rojas, contra don Eladio Herrero Sánchez, en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Burón, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Matilde Vila Gon-

zález y don Eladio Herrero Sánchez, sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en León, a veintiocho de junio de 1984.—Juan Aladino Fernández. 5147

*Juzgado de Instrucción  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de León.

Hago público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del procedimiento especial para delitos dolosos menos graves núm. 22 de 1983, sobre cheque en descubierto, contra Luis Avelino Frieiro Fernández, de 57 años, casado, transportista, hijo de Luis y de Olvido, vecino de Gijón, calle Santa Rosa, núm. 4-2.º izquierda, se embargó como de la propiedad del aludido penado el vehículo siguiente:

Camión marca Barreiros, modelo 8235-B turbo 300, matrícula C-8128-F. Valorado en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del referido acusado.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su valoración el expresado camión, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre de 1984, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5215 Núm. 4462.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 306/83 seguidos a instancia de Pablo Morán García, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Germán Suárez Fernández y otros, sobre reclamación cantidad, en

los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de julio actual y hora de las once y media en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

1.—Cinco cómodas modelo Holandés de las cuales sólo hay una del modelo referido y las otras de calidad muy inferior, valor 140.000 pesetas.

2.—Un dormitorio Holandés, compuesto de armario, comodín, dos mesillas y una cama R/3/310, mod. 382, valorado en 185.000 pesetas.

3.—Una librería mod 550 de estilo, no se encuentra en la tienda y se muestra otra de mod. 312, por lo que se valora en 20.000 pesetas.

4.—Una vitrina Holandesa R-6/669, valorada en 40.000 pesetas.

5.—Un tresillo Sandra R/0-305, de skay marrón, valorado en 12.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 7 de julio de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5219 Núm. 4461.—2.279 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 258/84 seguidos a instancia de Cristalerías Rodríguez, S. A., representado por el Procurador Sr. Medina, contra Manuel Pollán Fuentes, sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de julio actual y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad

equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración. Se hace constar que el rematante, deberá destinar el local objeto de la subasta, al menos, durante un año, a la misma actividad que venía siendo destinado.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio mesón Los Chacones, en c/ Juan XXIII, 9, valorados en 700.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, 7 de julio de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5220 Núm. 4459.—2.064 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 632/83 seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Teodomiro Vega Alvarez, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete de julio actual y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Un tractor Barreiros, 7070 LE-14.583 valorado en 300.000 pesetas.

Dado en León, a 7 de julio de 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5221 Núm. 4460.—1.806 ptas.

★.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.



Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 119/84 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta Fuentes contra Santiago Cifuentes Rivas y Ana María Briz Sánchez sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 17 de septiembre y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

LAS QUE POR FOTOCOPIA SE ACOMPAÑAN

1.—Rústica. Tierra de cereal seco, en término de Fresno del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a los Pedrones de dieciocho áreas y setenta y siete centiáreas de superficie aproximada. Inscrita en el Tomo 1248 del libro 21 de Valverde de la Virgen al folio 61, finca 1.694, inscripción primera.

2.—Rústica. Tierra de cereal seco, en término de Fresno del Camino Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de Pedrones, que tiene una superficie de quince áreas y cincuenta y seis centiáreas. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 181, finca 1.743, inscripción primera.

Una vez examinadas las fincas descritas, bajo los números 1 y 2; se encuentran actualmente agrupadas, teniendo en el centro una casa de reciente construcción, tipo chalet, de una sola planta, con sótano, en la

parte posterior hay una plantación de unos cuatrocientos árboles frutales. Tasando el conjunto de las dos fincas a objeto de subasta en la cantidad de tres millones seiscientos sesenta mil pesetas.

3.—Rústica. Tierra en término de León, al Barrio de Puente Castro, a tres Silvares, que según su reciente medición su superficie es de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1.224 del libro 3, de la sección cuarta de León, al folio 191, finca 231, inscripción primera.

4.—Rústica Tierra en término de León, al Barrio de Puente Castro, a tres Silvares, de cuatrocientos treinta metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 222, finca 240, inscripción primera.

5.—Rústica. Tierra en término de León, al Barrio de Puente Castro, a tres Silvares, de diez áreas y noventa y dos centiáreas; según su reciente medición su superficie es de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 228, finca 241 inscripción primera.

Las fincas descritas bajo los números 3, 4 y 5; se encuentran agrupadas y en el terreno de las mismas se encuentra en base un principio de edificación de nave industrial con una superficie de 45 m. por 16 m., aproximadamente y una altura de 2,5 m., sin cubierta. Estando el valor por metro cuadrado en dicha zona, a razón de mil doscientas pesetas metro cuadrado; lo que implica un valor total de dos millones quinientas diecisiete mil seiscientos pesetas.

6.—Rústica. Tierra en término de Fresno del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de los Truébanos o Valdelaviña, que tiene una superficie de veinte áreas. Inscrita en el Tomo 1.742, del libro 22, de Valverde de la Virgen, al folio 8, vuelto, finca 1.766, inscripción segunda. Estimando un valor por metro cuadrado de seiscientos pesetas; lo que arroja un valor total de un millón doscientas mil pesetas.

7.—Urbana: Una participación indivisa de cuatro enteros y noventa y cinco centésimas por ciento=4,5% de la finca uno que es un local comercial en la planta de segundo sótano, con acceso por la rampa de bajada abierta en la vía pública en la fachada del edificio en León, Avenida del 18 de Julio, a la derecha del portal del cuerpo II del Edificio y que entra a través del local comercial de la primera planta de sótano desemboca en este local de planta segunda de sótano, por lo que ambos locales, planta segunda y planta primera de sótano se comunican entre sí, formando parte integrante de ambos locales de la planta de sótano

dicha rampa de bajada. Tiene una superficie construida de quinientos ochenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados; y le corresponde una cuota de participación, con relación al local valor del edificio del 10,53 %.

Inscrita en el tomo 1.683 del archivo, libro 21 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, folio 245 vuelto, finca 1.317, inscripción novena. Esta plaza de garaje, tiene un valor estimado de quinientas mil pesetas.

Dado en León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5251 Núm. 4482.—7.267 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo n.º 270/82-bis seguido a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A. (Banesto), con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don Pedro Termenón Prada y doña María del Pilar Rodríguez Mariñas, mayores de edad, industrial y labores y vecinos de Puente Domingo Flórez, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 32.517.124,79 pesetas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 % y por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día veintiséis de septiembre de 1984 y hora de los doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor total de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.º—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.º—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

6.º—Por tratarse de segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una casa en el pueblo de Puente de Domingo Flórez, Ayuntamiento del mismo. Sita en la carretera de Puente Domingo Flórez a Pombriego, s/n., en construcción, sobre un solar de 800 metros cuadrados y está formada por primera planta, segunda planta, ático y entresuelo. Que linda: al Norte, carretera de Vega de Yerez; al Sur, monte vecinal; Este, finca propiedad de don Aurelio Oviedo, y al Oeste, finca propiedad de Manuel Lago y dos más. Ocupa la construcción de entresuelo 280 m/2; primera planta unos 280 m/2, segunda planta unos 280 m/2 y el ático de unos 180 m/2. Valorada pericialmente en veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil pesetas (20.646.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5225 Núm. 4476.—3.139 ptas.

..

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 95 de 1983, seguidos a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., con domicilio social en León, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Porfirio Martínez López y D. José Luis González González, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad de los demandados que a continuación se describe:

Cabeza tractor, marca Fiat-190-F-35-T, matrícula LE-0538-H. Valorado pericialmente en dos millones seiscientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día cinco de septiembre próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

5226 Núm. 4465.—2.064 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 429/82, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia se acordó sacar a pública subasta los bienes del condenado como responsable civil subsidiario Fidenciano Aller Martínez, vecino de Valdesogo de Abajo, cuyos bienes son los siguientes:

Unico: Vehículo Renault 8, matrícula M-471336, valorado en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día catorce de septiembre próximo, en hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, 14-1.º, después de transcurridos ocho días desde el anuncio de dicho acto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos previos legales establecidos.

Dado en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

5287 Núm. 4521.—1.247 pta.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas núm. 1.561/83, seguido por daños en circulación..... por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 18 de septiembre del año en curso, 1984, a las 10.30 horas con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a Anastasio García López, el cual se encuentra en paradero desconocido en calidad de acusado el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etcétera.

Lo cual se participa con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León a 3 de julio de 1984.—El Secretario (ilegible).

5252 Núm. 4485.—1.075 pta.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.269/84, seguidos a instancia de Carlos Gómez del Cano y otros contra Procova, S. A. y otro sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Procova, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5255.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1171/84, seguidos a instancia de Marcelino Alvarez Barreda contra Carbones de Valderrueda, S. A. y otros, sobre invalidez permanente, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día treinta de enero a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones de Valderrueda, S. A., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados. 5162

**Anuncio particular**

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS  
DEPORTIVAS BENEFICAS

*Delegación de León*

Por don Abundio de la Mano Esteban ha solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 16 apuestas, de la jornada 33.ª, de fecha 22-4-1984, núm. 14.706.440, sin la presentación del resguardo por extravío del mismo.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle Alfonso V, núm. 6, dentro de los treinta días naturales, contando del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 9 de julio de 1984.—El Delegado, Pedro Prieto Aguilar.

5259 Núm. 4496.—860 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1984